



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y
ACTIVIDADES RIESGOSAS

INFORMACIÓN SUJETA A CLASIFICACIÓN:
La presente información queda sujeta a las disposiciones aplicables en materia de
transparencia

OFICIO No.

V-DGGIMAR.618/AH-94209/23

No. de FOLIO	FECHA DE EXPEDICIÓN:
0502300400120235093003481	Ciudad de México, a 26 de Octubre de 2023

AUTORIZACIÓN PARA IMPORTACIÓN DE PLAGUICIDAS

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV y 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente vigente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos vigente; 21 fracciones I, XI, XIII, XIV y XV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y Exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y Uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y Exportación está sujeta a Regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

NEVADA CHEMICALS SA DE CV
PATRIA , 888 , 3ER PISO INT A
OTRA NO ESPECIFICADA EN EL CATALOGO, LOMA REAL, ZAPOPAN
45129, JALISCO, MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS)
TEL. 32089700

R.F.C. ó C.U.R.P.	VIGENCIA INICIAL	VIGENCIA FINAL
NCH960430HVO	26 de Octubre de 2023	25 de Octubre de 2024
NOMBRE COMERCIAL /COMUN	NÚMERO CAS	
EXPEDIENT (Piriproxifen)	95737-68-1	

ANALISIS GARANTIZADO

No requiere

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
13	Litro
OBJETO DE LA IMPORTACIÓN	FRACTION ARANCELARIA

EXPERIMENTACIÓN / EVALUACIÓN DE LA EFECTIVIDAD BIOLÓGICA PARA EL CONTROL DE PLAGAS EN CULTIVOS DE HORTALIZAS Y FRUTALES.

OBSERVACIONES

NO APLICA

PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE EL PRODUCTO	PAÍS DE PROCEDENCIA	ADUANA DE ENTRADA
PORTUGAL (REPUBLICA PORTUGUESA)	PORTUGAL (REPUBLICA PORTUGUESA)	ALTAMIRA, GUADALAJARA, AEROPUERTO, MANZANILLO, AEROPUERTO INT. DE LA CD DE MEXICO

Director de Riesgo y Proyectos

En suplencia por ausencia temporal del Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, y de conformidad con los artículos 3º Apartado A fracción II, inciso d) 8, 9 fracción XXIII, 21 y 81 párrafo primero del Reglamento Interior vigente de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de julio de 2022, y mediante oficio No. SRA/DGGIMAR.710/004547 de fecha 01 de Agosto de 2022.

Yvo6Xm20z6ltGBFu9aEEYeK/4QwYvY5dwDXgHqeiflXhHTUQjQeOZ34EbURXoZStSp8k7qVRqD
N5qOFnder6193R8lBkrAJtY6EbBU1WGIPiePRQxby+zsun6coChF2eQuZB/vpkJ6tOsbymECar
S/0h3Qkln0s+hPrkwic2ZdxY4AM+jX3rhDzVUieUgXljvUOwwINfhXswWuEPPVgyKDKOvEqKDwJ
R2EUATgEgaa0Tn2qxikd83Eq9T+Gx9oNzMhSkLvlqbPBhOzNmYRaLzzmp38ZGGyu9jfUCKHnA9N
qEurBSh2y3oa8WAxKeOn7cXedg79TqkfKZxfgA==

JORGE ALONSO MARBAN HERNANDEZ

JAMH/MMR/JHLS

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGА BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO

CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

- I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.
 - II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse, así como de las sanciones civiles o penales que conforme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracciones VII y VIII de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
 - III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

Informativo:

Para expedición de la presente Autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS Núm. 0402600500220234006000261.

Se hace de su conocimiento que para realizar la gestión del trámite de importación o exportación de materiales regulados en el Acuerdo CICOPЛАFEST, puede consultar el documento ORIENTACIÓN A PERSONAS FÍSICAS Y MORALES IMPORTADORAS, EXPORTADORAS Y GESTORAS PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS TRÁMITES DE IMPORTACIÓN SEMARNAT-07-015 Y EXPORTACIÓN SEMARNAT-07-016 el cual se encuentra en el enlace electrónico <https://www.gob.mx/semarnat/documentos/orientacion-a-personas-fisicas-y-morales-importadoras-exportadoras-y-gestoras-para-la-presentacion-de-los-tramites-de-importacion?idiom=es>

[0502300400120235093003481]Autorización para la Importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos.[26/10/2023]18:37:39[NCH960430HV0]NEVADA CHEMICALS SA DE CV[MAJH74012315][JORGE ALONSO]MARBNX[HERNANDEZ]Director de Riesgo y Proyectos[Accepted]25/10/2023[26/10/2023]25/10/2024[Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas][[MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS)]CIUDAD DE MÉXICO]040260050022034060000261]Con fundamento en los artículos 135 fracción IV y 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente vigente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos vigente; 21 fracciones I, XI, XIII, XIV y XV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y Exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y Uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y Exportación está sujeta a Regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada: [EXPEDIENT#95737-68-1119 p/p (100 g/L)][13]1litro]EXPERIMENTACIÓN / EVALUACIÓN DE LA EFECTIVIDAD BIOLÓGICA PARA EL CONTROL DE PLAGAS EN CULTIVOS DE HORTALIZAS Y FRUTALES, [38089199]PORTUGAL (REPÚBLICA PORTUGUESA)[PORTUGAL (REPÚBLICA PORTUGUESA)]ALTAMIRA, GUADALAJARA, AEROPUERTO, MANZANILLO, AEROPUERTO INT. DE LA CGT DE MEXICO|[c class="MsoNormal"] align="justify" style="text-align:justify;text-justify:inter-ideograph;">I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.<o:p></o:p><p></p> class="MsoNormal" align="justify" style="text-align:justify;text-justify:inter-ideograph;">II. Esta autorización podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en el presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse, así como de las sanciones civiles o penales que conforme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y en 153 fracciones VII y VIII de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. <o:p></o:p><p></p> class="MsoNormal" align="justify" style="text-align:justify;text-justify:inter-ideograph;">III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.<o:p></o:p></p>

Le agradeceremos responder la encuesta de satisfacción y uso de medios digitales para las personas usuarias de los trámites de Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales y sustancias y materiales tóxicos o peligrosos (SEMARNAT-07-015) y Autorización para la exportación de materiales peligrosos (SEMARNAT-07-016).

Disponible en el siguiente enlace:
<https://encuestas.semarnat.gob.mx/index.php/393939?lang=es-MX>

